

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), por la que se dispone la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas de la bolsa de urgencia de la categoría de psicólogo y psicóloga

Primero.-

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2018, se convocó bolsa de urgencia para la contratación por mejora de empleo de personal laboral fijo o para la contratación de personal laboral temporal de diversas categorías. (DOGV 8448, 20.12.2018).

Segundo.-

Siguiendo el procedimiento señalado en el apartado decimosegundo de la convocatoria que regula la bolsa de empleo de carácter urgente, la Comisión de bolsas procedió a examinar las solicitudes de la categoría de psicólogo/a, comprobar si los requisitos exigidos y méritos alegados se habían justificado debidamente y, por último, atribuir la puntuación que a cada solicitante correspondía con arreglo al baremo de aplicación.

Tercero.-

Por parte de la Comisión de bolsas, finalizado el trámite anterior, se elevó propuesta para su aprobación por la Directora General de la relación de solicitantes a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el/los motivo/s de exclusión.

Cuarto.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar la lista provisional, que consta como Anexo a la presente Resolución, con la relación de solicitantes de la bolsa urgente de la categoría de psicólogo/a, a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo de exclusión, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de admitidos y excluidos con carácter provisional en la página *bolsaempleoivass.es*

Quinto.-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Sexto.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

Los escritos de alegación deberán presentarse en el registro de entrada de los Servicios Centrales de IVASS sitos en la C/ Amadeo de Saboya, nº 2, Valencia 46010, Avenida del Puerto, nº 108, Valencia 46023, en los Servicios Territoriales de Castellón, sitos en C/ Tenerías, nº 43 bajo, Castellón, 12003, en los Servicios Territoriales de Alicante, C/ Emilio Hernández Selva, 117-Elche, 03205 o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cualquier caso se deberá enviar copia de las alegaciones, dentro del plazo de presentación, a la dirección de correo electrónico: *convocatorias_ivass@gva.es*

Séptimo.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida comisión de bolsas formulará propuesta a la Directora General, que dictará Resolución que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

València, 12 de marzo de 2020

La Directora General del IVASS



Noelia Martí Beltrán